

RESOLUCION N° **0067**
NEUQUEN, 24 ENE 2017

VISTO:

La Solicitud N° 49764 - Serie D, emitida por la emitida por la Subsecretaría de Mantenimiento Vial, dependiente de la Secretaría de Servicios Urbanos, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita el servicio de reparación de la Bomba de frenos y Booster de Frenos de la motoniveladora marca Champion, Modelo 720 A VHP Serie V, motor Cummins, identificado como Interno AM21, el cual deberá incluir la provisión de repuestos originales o de similar calidad;

Que a través de nota s/n° de fecha 4 de enero de 2017, el Subsecretario de Mantenimiento Vial, con la autorización de los Secretarios de Servicios Urbanos y de Economía y Hacienda, manifiesta: "...Atento, a la necesidad de reparar en forma inmediata dicho interno, y considerando que la empresa **"VIAL PARTS S.R.L.", CUIT 30-71035905-5** ha demostrado capacidad técnica e idoneidad en reparaciones de similares características y que el costo presupuestado se ajusta a valores normales de mercado para el tipo de servicio requerido..."; "...En Función de lo expuesto, se solicita la contratación de la misma, en el marco de la **Ordenanza N° 7838/97 Art. 3° inc. 2 c) e i), y Art. 72 del Decreto N° 425/14...**";

Que se adjunta presupuesto de la firma antes mencionada;

Que el gasto resultante se encuentra previsto bajo transacción preventiva N° 1048, según consta en planilla SINCO que forma parte de estas actuaciones;

Que es menester dictar la norma legal correspondiente, resultando de aplicación lo establecido en el Artículos N° 72 inciso b) y N° 73.3 del Decreto Reglamentario de Contrataciones N° 425/14;

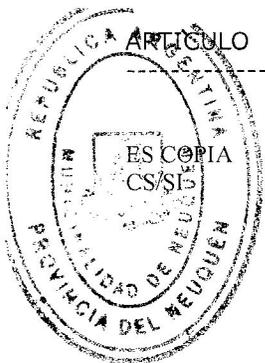
Por ello;

EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVE:

ARTICULO 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la contratación directa de la firma VIAL PARTS S.R.L., tramitada -----para la contratación del servicio de reparación de la bomba de frenos y booster de frenos de la motoniveladora marca Champion, Modelo 720 A VHP Serie V, motor Cummins, identificado como Interno AM21, el cual deberá incluir la provisión de repuestos originales o de similar calidad, por un monto total de PESOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 32.367,50.-), encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en los Artículos N° 72 inciso b) y N° 73.3 del Decreto N° 425/14 y el artículo 3º) inciso 2) puntos c) e i) de la Ordenanza N° 7838, según lo solicitado por el Subsecretario de Mantenimiento Vial, con la autorización del Secretario de Servicios Urbanos y lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal liquídese y -----páguese la suma que surja de la presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º) REGÍSTRESE, Cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e -----Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-



LIBRE COPIA
DE COMPUAS DIGITALES
SUBSECR. VIAL DE LA CIUDAD

FDO. ARTAZA